

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 372-2022-CO-UNJ

Jaén, 15 de agosto del 2022

VISTO: El Acuerdo de Sesión Extraordinaria del día 14 de agosto del 2022, Oficio N° 452-2022-UNJ/VPACAD, de fecha 12 de agosto del 2022; Oficio N° 252-2022-DGACAD.-VPA/UNJ de fecha 11 de agosto del 2022, el Oficio N° 419-2022-DGACAD/AA, de fecha 11 de agosto del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, quedando integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández, Vicepresidente de Investigación;

Que, con Resolución N° 119-2022-CO-UNJ, de fecha 31 de marzo del 2022, se encarga funciones y atribuciones inherentes a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 01 de abril del 2022, al Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández, Vicepresidente de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizado para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo;

Que, la ley universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 98° establece que, “La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional;

Que, en concordancia con la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Jaén - Ley N° 29304, Reglamento General; y el artículo 66° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, refiere que “La admisión a la Universidad Nacional de Jaén, es el proceso de ingreso a la Universidad para estudios de pregrado, segunda especialidad y posgrado; se realiza por concurso público y es conducida por la Dirección de Gestión Académica, la cual se regula por su propio reglamento; asimismo, el concurso de admisión a una determinada carrera en pregrado se efectúa a través de exámenes y su aplicación es administrada por la Dirección de Gestión Académica”;

Que, con Resolución N° 352-2022-CO-UNJ, de fecha 11 de agosto del 2022, se aprobó los resultados del Examen Ordinario UNJ 2022-II, realizado el día 06 de agosto del 2022, en el Campus Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, ubicado en el KM 24 de la Carretera Jaén – San Ignacio – Sector Yanuyacu; y los resultados del Examen Ordinario UNJ 2022-II en la modalidad de Alto Rendimiento y Bajos Recursos para las



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 372-2022-CO-UNJ

Jaén, 15 de agosto del 2022

carreras profesionales de Ingeniería Civil y Tecnología Médica, realizado el día 06 de agosto del 2022, en el Campus Universitario de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con Oficio N° 452-2022-UNJ/VPACAD, de fecha 12 de agosto del 2022, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén hace de conocimiento al Presidente de la Comisión Organizadora (e), que la Dirección de Gestión Académica mediante Oficio N° 252-2022-DGACAD-VPA/UNJ, de fecha 11 de agosto del 2022, hace llegar a su despacho la relación de ingresantes accesitarios del Examen Ordinario UNJ 2022-II, realizados el día 06 de agosto del 2022, en el campus universitario de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Extraordinaria del día 12 de agosto del 2022, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, aprobar la relación de ingresantes accesitarios del Examen Ordinario UNJ 2022-II, realizados el día sábado 06 de agosto del presente año en el campus universitario;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Relación de Ingresantes como Accesitarios del Examen Ordinario UNJ 2022-II, realizado el día 06 de agosto del 2022, en el Campus Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, ubicado en el KM 24 de la Carretera Jaén – San Ignacio – Sector Yanuyacu, los mismos que se mencionan a continuación:

N°	Código	Apellidos y Nombres	Carrera Profesional	Puntaje
1	77740060	Goicochea Medina Julio Cesar	Ingeniería Civil	130.682
2	73599607	Vargas Vasquez Juan Carlos	Ingeniería Civil	130.380
3	76306534	Flores Vilchez Alexis Jaffel	Ingeniería de Industrias Alimentarias	71.720

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández
Presidente (e)



Abg. Alejandra Karina Medina Rodríguez
Secretario General